



MAS VALE TARDE QUE NUNCA



## MAS VALE TARDE QUE NUNCA

---

Sí, más vale hablar aunque algo tarde, que por siempre callemos, cuando la justicia, la conveniencia y hasta el patrio decoro exigen se pruebe lo que no por su origen es menos malo y vituperable, ni ha de encontrarnos mudos, amparándose de nuestro debido respeto á la ciencia ó posición de quienes en hora deshorada obraron como no debieran nunca.

Respetamos todo lo respetable; á cuantos respeto merecen; pero más que todo y sobre todos respetamos la verdad, y en contra de ella no reconocemos título ni fuero, ni en el diploma del académico, ni en los lauros del poeta, ni en la fama de los oradores, ni en la ilustración de los eruditos, ni en la encumbrada posición del poderoso: no le reconocemos en nada ni en nadie... pero ni en el genio. ¿Quién podrá en razón tacharnos por esto de soberbios? No es soberbia combatir al error y la mentira, por alta que sea la cima donde sus reales se asienten ó se dé al viento su bandera. Quede allá, para los cobardes y los viles, el manejar sólo el incensario de, ante de las grandezas reales ó aparentes, de ve-

Con franqueza hemos manifestado nuestro juicio.—Quiera Dios que la verdad de nuestro concepto á nadie sea motivo de enojo; sí de reflexiones provechosas.

Reconsidere su obra el P. Feura; aquí le las razones que le presentamos; y halládnolo en camino recto. Véase, como en espejo, S. E. en las publicaciones que ensalzan su conducta en este punto, y le estimulan á prodigios de iniquidad é insensatez; y, asimismo, ha de reconocernos justicieros.

*Quito, Julio de 1893.*

**N. Clemente Ponce.**

---

IMPRESA ECUATORIANA.





Colegio; y de ella sólo nos llegaron después noticias, que—triste es decirlo—en vez de aplausos, nos arrancaron quejas, amargas y dolorosas cuando había sido imprevista; grave la causa que las originaba. Atiéndala el lector, y diga luego si la razón nos asiste.

Empezó el acto, á lo que se nos ha referido por personas respetables, con un discurso del R. P. Enrique Faura, á cuya clase pertenecían los estudiantes designados para sustentar las proposiciones comprendidas en el programa; y comenzó el orador lastimándose y lamentándose de la manera como se tratan las cuestiones de Derecho público. Esto, explicado por las palabras posteriores y, en especial, por los discursos y razonamientos de los alumnos, hizo sospechar á los concurrentes, que le causaba lástima y pena al R. P., no, como podía pensarse, que las doctrinas del llamado *Derecho nuevo* fuesen tal vez minando entre nosotros la base sobre la cual majestuosa é inquebrantable se levanta la obra de la razón ilustrada por la fe y dirigida por la Iglesia de Cristo; sino—parece mentira!—que se significasen en punto de Derecho político, las enseñanzas de uno de los más grandes talentos filosóficos del siglo, lustre glorioso de la misma Compañía de Jesús, el P. Luis Taparelli, cuyas sapientísimas razones nadie ha contradicho hasta ahora con demostrado fundamento.

Y el dardo así lanzado á Taparelli, lo fué también á la Universidad Central de la República. Ella ha reputado, hace muchísimos años, por alimento sano y vivificante de la inteligencia de los jóvenes la doctrina de Taparelli, sobre

la cual funda la enseñanza de buena parte de la ciencia social, desde el tiempo felicísimo en que fué un sabio y un santo y un jesuita quien, con el celo del religioso que busca la gloria de Dios y no la propia, la clara lumbré del sabio y la abnegada humildad del santo, logró abatir los obstáculos que en medio de las sombras le opusieron la soberbia de la ignorancia, la necia tenacidad de la rutina inconsciente, y, lo que fué peor, la iniquidad de los impíos, é hizo que al de las tinieblas sucediese el imperio de la luz.

Temeridad, imperdonable temeridad, tratar con tan supino desprecio á hombres como Taparelli, doctrinas como las de este sabio. Imperdonable temeridad, lamentarse en un Colegio de la Nación y Colegio de jesuitas, de la enseñanza iniciada en la Universidad Central por maestros como el P. Enrique Terenziani, y continuada por otros tan distinguidos, que merced á reales merecimientos, no al favor agradecido de la adulación, ó esperanzado de la debilidad, ocupan puestos de los más altos en la Iglesia ó el Estado.

Ni la conciencia de católico, ni el hábito de jesuita, ni el título de profesor en Colegio ecuatoriano y hasta en la misma Universidad, ni la posición de extranjero, ni la ciencia que de verdad posea ó presume poseer, autorizaban al P. Faura, sino al contrario, todo, todo le prohibía tan injusto, inconveniente y sobremanera irrespetuoso procedimiento.

Injusto, porque injusticia es y de marca despreciar lo que no merece desprecio; y á nadie que conozca la ciencia de Taparelli se le



oculta que, aun cuando fuese refutable [lo que hasta hoy no se ha probado], no puede juzgársela acreedora del público menosprecio,

Inconveniente, porque es inconveniencia, y muy grande, desautorizar ante les jóvenes estudiantes á los mantenedores y propagandistas de doctrinas ajustadas á las enseñanzas de la Iglesia, aun cuando supongamos que en uno ú otro punto no definido todavía por la infalibilidad de su Jefe, debieran corregirse.

Sobremanera irrespetuoso... hasta sería demostrarlo.

Hombre de ciencia el P. Faura, no ha de cegarse al extremo de desconocer el puesto de donde los sabios nos demandan reverencia, aunque no exijan la absoluta sumisión de nuestro entendimiento. Religioso, jesuita, debe, más que los hombres del mundo, tributo de veneración á las eminencias de la Compañía; deuda cuyo reconocimiento en nada menoscaba el derecho de buscar con la razón propia la verdad, que nunca se la aprehende con la ajena. Profesor en el Colegio Nacional y en la Universidad Central, ha de soportar el yugo que á la altivez personal impone el respeto en justicia y decoro debido á las corporaciones á que pertenece. Extranjero, no ha de ver—como vilmente vieron otros— título para el desdén y el desprecio á todos y todo lo que nos toca, en la benevolencia, exagerada quizá, con que solemos agasajarles y enaltecerles: no es de nobles, ni de quienes

— 7 —  
alardean de *sangre purpurina*, pagar con injuria lo que demanda agradecimiento.

Y es menos explicable el proceder del R. P., por cuanto, según se nos ha informado, se avanzó, por medio de sus discípulos, á presentar cambiada y degenerada la doctrina de Taparelli, sin duda para refutarle más facilmente y ostentar así el mérito, mezquino en realidad, de sus triunfos aparentes.

¿No es en efecto calumniar á Taparelli, imputarle la opinión de que nunca el consentimiento libre es modo legítimo de atribuir autoridad á persona determinada?

O no se leyó á Taparelli, ó se olvidó lo que se hubo leído en sus obras, ó, lo que sería peor, se le achacó á sabiendas lo que jamás sostuvo. ¿Cuál de los supuestos antecedentes corresponde al P. Faura? No sabemos; pero sí que alguno le corresponde, porque estamos ciertos de que Taparelli no enseña lo que se ha dicho.

Su doctrina á este respecto, se compendia como sigue:

El hombre, que no puede perfeccionarse de manera adecuada á su naturaleza fuera de la sociedad civil, tiende á ella naturalmente: la sociedad civil es obra de la naturaleza, obra de Dios.

Elemento esencial de la sociedad es la autoridad, pues que sin ésta no puede existir aquélla: la autoridad es obra de la naturaleza, obra de Dios.

Pero á quién corresponde el derecho de autoridad en una sociedad *concreta*?

Todo derecho supone : una ley que establezca relación entre la acción ú omisión en que consiste la obligación correlativa, y el perfeccionamiento del ser obligado; y por otra parte, un hecho que en el orden real le coloque, respecto al sujeto del derecho, en la situación para la cual establece la ley la relación dicha. Tal hecho es unas veces el libre consentimiento de la persona obligada, é independiente otras de su voluntad libre.

La autoridad pertenece, pues, á persona determinada en sociedad *concreta*, ya independientemente del libre consentimiento de los asociados, ya en virtud de su consentimiento libre.

De ahí procede que ninguna forma de Gobierno sea absolutamente necesaria; sino que es legítima la que, conforme á la ley de la naturaleza, esto es, á la voluntad divina, corresponde á los hechos de que tal ó cual sociedad se ha originado.

Si la única manera de *concretar* la autoridad, fuera el consentimiento; la única forma originaria de Gobierno legítimo, sería la democracia pura.

Es ó no la que precede, doctrina de Taparelli? Que no?... ahí están sus obras. Que sí... pues necesariamente toca al P. Faura una de las tres hipótesis apuntadas arriba.

¿Es, acaso, doctrina inadmisible, de tal manera absurda, que sea su enseñanza para motivar lástima y pena? Dígalo León XIII, en cuya Enciclica *Inmortale Dei* leemos:

“No es muy difícil establecer el aspecto y la forma que tendría la sociedad, si la filosofía cristiana gobernase la cosa pública. El hombre ha nacido para vivir en sociedad, porque no pudiendo en el aislamiento procurarse lo que es necesario y útil para la vida, ni adquirir la perfección del espíritu y del corazón, la Providencia lo ha hecho para unirse á sus semejantes en una sociedad no sólo doméstica sino también civil, única capaz de suministrarle lo que necesita para la perfección de la existencia. Pero como ninguna sociedad podrá existir sin un jefe supremo que imprima á cada uno el mismo impulso eficaz hacia un fin común, se sigue que es necesaria una autoridad para regir á los hombres constituídos en sociedad; autoridad que, tanto como la sociedad, procede de la naturaleza, y, por consiguiente, tiene á Dios por autor. Resulta, además, que el poder público no puede venir sino de Dios. Sólo Dios es, en efecto, el verdadero y soberano dueño de las cosas, las cuales, sean las que fueren, deben necesariamente estarle sujetas y obedecerle; de suerte que cualquiera que tiene el derecho de mandar, no tiene tal derecho sino de Dios, Jefe Supremo de todos. *Todo poder viene de Dios.* (1) Por lo demás, la soberanía no está por sí misma necesariamente ligada á ninguna forma política: ella puede muy bien adaptarse á ésta ó á la otra, con

[1] Rom. XIII, 1.

tal que en la práctica sea apta para la utilidad y el bien común."

¿En verdad le causa lástima al P. Faura que las cuestiones de derecho público se traten como las trata León XIII? No lo creemos; que, si lo creyésemos, más que lástima y pena le tendríamos.

Con razón se dice, que todo en el mundo acaba como empezó. Si el acto del Colegio empezó mal, terminó peor. Le puso punto final una infundada protesta de S. E. el Presidente de la República.

Enunciada la conocidísima proposición: "En *concreto*, la mejor forma de Gobierno es la legítima; en *abstracto*, la monarquía"; cuya segunda parte, dicho sea de paso, poca ó ninguna importancia tiene, una vez que allá se quedan sus efectos en los mundos ideales; la demostración los sustentantes. Exasperóse entonces S. E.; llamó á cuentas al estudiante; trajo á colación las monarquías de la Turquía y de la China, y terminó protestando contra tal enseñanza, en nombre de las patrias instituciones.

Un poco de serenidad, Excmo. Sr., que bien se la necesita para discurrir sobre estos asuntos. Reparad primero que no es el caso de que V. E. proteste, porque V. E. no ha de protestar contra lo que, como superior, tiene facultad de corregir; el superior no protesta contra el súbdito; le gobierna. Reparad, en seguida, que ni para corregir os asiste la razón, y menos para corregir en nombre de la Constitu-

ción y de las leyes; porque no ataca nuestras instituciones republicanas, quien enseña que, en la práctica, la mejor forma de gobierno es la legítima (lo cual equivale á que para nuestro pueblo es mejor la forma republicana, única correspondiente á los hechos que le dieron origen), por más que afirma después, que en el orden puramente abstracto es mejor la monarquía. Reparad que en ese orden, el puramente abstracto, no son pertinentes los ejemplos tomados del orden real. Reparad qué vuestro argumento: "La monarquía constitucional es un progreso respecto á la absoluta, y la república lo es respecto á aquella: luego la república es mejor"; aparte de llevarnos á la más loca anarquía, vale lo que este otro: "La república es mejor, porque es mejor". Si no lo fuera, no podría reputarse por progreso. Convenceos, finalmente, de que el despotismo cabe también en la República, y de que lo necesario es que seamos republicanos prácticos, sin contentarnos con vendernos por exagerados y asustadizos, cuando sólo se trata de inútiles abstracciones.

¿ Aplausos ó quejas deben arrancarnos los hechos referidos? . . . .

Séguenos estamos de que el primero en mirarlos con disgusto, habrá sido el R. P. Sanvícente, cuya inteligencia y discreción mucho conocemos, digno sacerdote de la por mil títulos ilustre Congregación que al mundo entero alumbraba con luz de ciencia, edifica con ejemplo de virtudes y le impulsa vigorosa hacia la cumbre de la civilización cristiana.

Con franqueza hemos manifestado nuestro juicio.—Quiera Dios que la verdad de nuestro concepto á nadie sea motivo de enojo; sí de reflexiones provechosas.

Reconsidere su obra el P. Feura; aquí le las razones que le presentamos; y hallará en camino recto. Véase, como en espejo, S. E. en las publicaciones que ensalzan su conducta en este punto, y le estimulan á prodigios de iniquidad é insensatez; y, así mismo, ha de reconocernos justicieros.

*Quito, Julio de 1893.*

**N. Clemente Ponce.**

---

IMPRENTA ECUATORIANA.



